

ACTA X

Acta de la reunión del Grupo de Trabajo para el seguimiento de aplicación del REBT (R.D.842/2002) y Orden 9344/2003 de la Comunidad de Madrid celebrada en la DGIEM el 3.12.14

Reunidos en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid el día 2 de Diciembre de 2014, por parte de ésta representantes de la Subdirección General de Energía y representantes de ASEICAM, como consecuencia de la creación del Grupo de Trabajo para el seguimiento de aplicación del REBT (R.D.842/2002) y Orden 9344/2003 de la Comunidad de Madrid, ante el proceso establecido en la anterior Orden expuesta que pretende facilitar los procesos de tramitación de las instalaciones unificando criterios, se acuerda lo siguiente :

Índice

1. Tramitación de reformas de fincas existentes destinadas principalmente a viviendas: dimensiones de cuartos de contadores e instalación en armario.
2. Fecha de aplicación.

1. Tramitación de reformas de fincas existentes destinadas principalmente a viviendas: dimensiones de cuartos de contadores e instalación en armario.

La reforma de las instalaciones eléctricas de las instalaciones de enlace en fincas destinadas principalmente a viviendas anteriores al vigente REBT presenta en numerosas ocasiones la dificultad práctica de disponer en el edificio de un local adecuado en lo relativo a las dimensiones mínimas establecidas en el citado REBT.

En estos casos, ante la imposibilidad material de cumplir con las dimensiones mínimas del local que albergue las centralizaciones de contadores o de disponer de local para una concentración de más de 16 contadores, se pueden adoptar medidas adicionales consistentes en incrementar la seguridad contra el fuego de las puertas de cuartos y armarios, de tal manera que se mantengan los niveles de seguridad reglamentarios.

Con el objeto de propiciar una tramitación más ágil para este tipo concreto de reformas resulta conveniente determinar las medidas de seguridad adicionales a implementar y los formularios normalizados a presentar en el procedimiento de legalización previsto en la Orden 9344/2003 a través de las propias Entidades de Inspección y Control Industrial (EICIs).

En las situaciones que se describen a continuación, la empresa instaladora presentará en la EICI, junto con la correspondiente documentación necesaria para la legalización de la instalación, los anexos I y II previstos en la presente acta debidamente cumplimentados:

a) Dimensiones del cuarto de contadores inferiores a las establecidas en la ITC-BT-16 del REBT.

Dimensiones como mínimo de 1,80 m para la altura o de 1,20 para el ancho ocupado en la pared de los contadores, o como mínimo, existan 80 centímetros libres desde los contadores hasta el primer obstáculo que tengan enfrente.

El local debe disponer, como mínimo, de puerta de características EI₂60 C5 ante el fuego y rejillas intumescentes EI60 o EI₂60, como mínimo.



b) No se dispone de local adecuado para colocar la centralización de más de 16 contadores.

Hasta un máximo de 32 contadores por finca se instalarán en armario o armarios de obra de fábrica (mampostería) de características EI 120, con puerta de características mínimas EI₂60 C5 ante el fuego y rejilla intumescente EI60 o EI₂60, como mínimo.

Desde la parte más saliente del armario hasta la pared opuesta deberá respetarse un pasillo (zona de paso o tránsito) de 1,2 m como mínimo.

La empresa instaladora hará constar en el certificado de instalación de baja tensión en el apartado observaciones la anotación que corresponda siguiente:

- a) Dimensiones cuarto contadores inferiores (H x A x F) m
- b) Armario con (nº) contadores.

La EICI, antes de proceder al registro del expediente, comprobará en el caso de reformas de fincas para las que se haya cumplimentado el campo observaciones en el certificado de instalación con alguna de las anotaciones anteriores que se presentan el anexo I y el anexo II de la presente acta, correctamente cumplimentados y firmados por el titular, la empresa instaladora y la empresa distribuidora:

2. Fecha de aplicación.

La aplicación de lo previsto en el apartado 1 de la presente acta será exigible a partir del 1 de enero de 2015.

Madrid, a 3 de diciembre de 2014

Por la DGIEM:

Carlos López Jimeno
Carmen Montañés Fernández
Alfonso Alvarado Planas

Vº Bº DIRECTOR GENERAL DE
INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Por ASEICAM:

José Miguel Jara Villanueva
Cristina Perea Bustos
José Manuel del Castillo Vicente
Oscar del Amo Ortiz
Luis Miguel González Castro


Carlos López Jimeno

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
ENERGÍA


Carmen Montañés Fernández

EL GERENTE DE ASEICAM


José Miguel Jara Villanueva

ANEXO I

TRAMITACIÓN EICIS
REFORMA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ENLACE DE EDIFICIOS DESTINADOS PRINCIPALMENTE A VIVIENDAS – DIMENSIONES DE CUARTOS DE CONTADORES E INSTALACIÓN EN ARMARIO.

1. Datos del edificio:

Dirección	Tipo de vía		Nombre vía		Nº
Bloque	Escalera	Portal		Localidad	CP

2. Datos del titular:

☐ Comunidad de Propietarios	NIF/NIE
--	---------

☐ Propietario	
NIF / NIE	Nombre y Apellidos
Nombre / Razón Social	Correo electrónico
Dirección	Tipo de vía
Bloque	Escalera
Portal	Piso
Provincia	CP
Fax	Teléfono fijo
Teléfono móvil	

3. Datos del representante (1):

☐ Presidente Comunidad Propietarios	☐ Administrador	☐ Otros
NIF / NIE	Nombre y Apellidos	
Nombre / Razón Social	Correo electrónico	
Dirección	Tipo de vía	
Bloque	Escalera	
Portal	Piso	
Provincia	CP	
Fax	Teléfono fijo	
Teléfono móvil		

4. Datos de la empresa instaladora:

NIF	Nombre o Razón Social	Nº Registro Industrial
Categoría		
Dirección	Tipo de vía	
Bloque	Escalera	
Portal	Piso	
Provincia	CP	
Fax	Teléfono fijo	
Teléfono móvil		

Manifiesta que siendo materialmente imposible cumplir con la siguiente prescripción del REBT:

☐ Las dimensiones del cuarto de contadores sonde altura,de ancho yde fondo (Como mínimo de 1,80 m para la altura o de 1,20 m para el ancho ocupado en la pared de los contadores, o como mínimo, existen 80 centímetros libres desde los contadores hasta el primer obstáculo que tengan enfrente). Por lo que el local dispondrá de puerta de características mínimas EI₂60 C5 ante el fuego con rejilla de ventilación intumescente como mínimo EI₂60 o EI₂60. (2)

☐ Existiendo (nº) contadores en la finca, ésta no dispone de local adecuado para centralización, por lo que los contadores, hasta un máximo de 32, se instalan en armario de obra de fábrica EI 120, con puerta de características EI₂60 C5 ante el fuego y rejilla intumescente como mínimo EI 60 o EI₂60. (2)

En a de de

FIRMA	
EL TITULAR	LA EMPRESA INSTALADORA

ANEXO I

5. Empresa distribuidora

La empresa distribuidora.....manifiesta que vistas las instalaciones del solicitante no encuentra inconveniente en la reforma con la excepción indicada.

En, a..... de..... de.....

Firma representante y sello de la empresa distribuidora

- (1) Copia acreditativa del poder de representación (última acta de la Junta General donde conste el nombramiento del presidente, certificado del Administrador con el visto bueno del presidente de la comunidad de propietarios, etc).
- (2) Planos de planta de la ubicación anterior y, en su caso, nueva.



ANEXO II

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE: MEDIDAS ADICIONALES SOBRE LA PUERTA A INSTALAR
EN CENTRALIZACIÓN O ARMARIO**

D. con NIF

en representación de la **empresa instaladora**

con CIF domiciliada en

localidad de Código Postal Provincia

DECLARO bajo mi responsabilidad que la puerta instalada en ☐ centralización de contadores /

☐ armario de la Comunidad de Propietarios sita en

Localidad tiene las siguientes características:

Fabricante/suministrador:

Marca/Modelo: tiene una resistencia mínima al fuego EI₂60C5 según
informe de clasificación de comportamiento ante el fuego que se adjunta.

Así mismo, la ventilación de la centralización/armario se realiza mediante la instalación de rejillas intumescentes

Fabricante/suministrador:

Marca/Modelo: con una protección al fuego mínima de EI 60 o EI₂60,
según informe de clasificación de comportamiento ante el fuego que se adjunta.

En a de de

FIRMA DEL INSTALADOR Y SELLO DE LA EMPRESA INSTALADORA

--